# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . 400 pesetas
Semestre . . 200 —
Trimestre . . 100 —
Número corriente . . 5 —
Número atrasado . 7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 173

Miércoles 3 de agosto de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público para el mes de agosto de 1966

ACEITE

Aceite de oliva

Los aceites de oliva de producción nacional gozarán de libertad de precio, circulación y comercio en todos los escalones de su círculo comercial. Para su venta al público sólo se autoriza las clases siguientes:

Virgen extra.
Virgen fino.
Virgen corriente.
Refinado.

Aceites de semillas

Aceite de cacahuet, 31 pesetas litro.
Aceite de orujo, 26 id. id.
Aceite de algodón, 26 id. id.
Aceite de cártamo, 26 id. id.
Aceite de cártamo, 26 id. id.

Aceite de girasol, envasado con envase a devolver, 27 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de soja, 22 pesetas litro.

La venta al público de todos los aceites comestibles se realizará en régimen de envasado

En todos los establecimientos se colocará a la vista del público carteles en los que se especificarán las clases de aceites, precios máximos del litro y demás circunstancias que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno del 15 junio de 1952, sobre marcados de artículos que se expongan en escaparates y vitrinas.

Todos los escalones que comercialicen este artículo tendrán en cuenta lo señala-

do por la Circular número 11/65 (Boletin Oficial del Estado número 262, de 2-11-65) y 13/65 (Boletín Oficial del Estado número 308, de 25-12-65).

#### ARROZ

Blanco, clase primera, 13,20 pesetas kilo.

Blanco, matizado, 13,30 pesetas kilo.

La comercialización de este artículo se halla regulada por la Circular número 10-65 (Boletin Oficial del Estado número 200, de 21-8-65).

# AZUCAR

Terciada, 15,40 pesetas kilo.
Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.
Pilé, 15,70 pesetas kilo.
Granulado especial, 15,70 pesetas kilo.
Cortadillo refinado, 18,30 pesetas kilo.
Cortadillo refinado, envasado en cajas

de kilo, 20,00 pesetas kilo.
Cortadillo refinado, estuchado, 21,20 pesetas kilo.

Su comercio se halla regulado por la Circular número 13/63 (Boletín Oficial del Estado número 258 de 28-10-63).

# CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
Tostado Superior Corriente Robusta Liberia Africano Duboski	330,00 294,00 238,00 234,00 238,00 252,00	165,00 147,00 119,00 117,00 119,00 126,00	82,50 73,00 59,50 58,50 59,50 63,00	41,50 37,00 30,00 29,50 30,00 31,50	16,50 15,00 12,00 12,00 12,00 12,60	8,50 7,50 6,00 6,00 6,00 6,30
Torrefacto						
Superior	274,00 224,00 218,00	153,00 137,00 112,00 109,00 112,00 117,00	76,50 68,50 56,00 54,50 56,00 58,50	38,50 34,50 28,00 27,50 28,00 29,50	15,50 14,00 11,50 11,00 11,50 12,00	8,00 7,00 6,00 5,50 6,00 6,00

Todos los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de este artículo, se halla regulado por las Circulares 9/64 bis (Boletín Oficial del Estado número 158, de 2-7-64) y 7/65 (Boletín Oficial del Estado número 132 de 3-6-65).

### HUEVOS

La Circular número 6/66 regula el comercio de huevos para la campaña 1966-67 y afecta a cuantas personas o entidades intervengan en el mercado de huevos. Fue publicada en la prensa de la localidad del día 17 de mayo de 1966 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116 de 24-5-66, así como en el Boletín Oficial del Estado número 113 del 12-5-66.

Los precios de venta al público de la clase b), que marca la tendencia del mercado, e inferiores, no podrán rebasar en ningún caso la cotización máxima o precio techo de esta categoría, que queda establecido en 37,50 pesetas docena, a cuyo fin la Comisaría General adoptará las medidas reguladoras que estime pertinentes, oida la Comisión Asesora que menciona el artículo 13 de la citada Circular 6/6.

### CARNE CONGELADA

Clase 1.4, 79 pesetas kilo. Clase 2.a, 56 pesetas kilo.
Clase 3.a, 28 pesetas kilo.

Pescado congelado de venta al público

Merluza de más de 2 kilos, sin cabeza, 38 pesetas kilo.

Merlucilla de 1 a 2 kilos, sin cabeza, 32 pesetas kilo.

Pescadilla grande de más de un kilo, 30 pesetas kilo.

Pescadilla terciada de 300 gramos al kilo, 24 pesetas kilo.

PAN

# Especial flama

Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas. Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

#### Especial candeal

Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas. Pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

Estas piezas serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas, así como su cocción y preparación.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel en el que se indique los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga: «caso de » no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta al público de cada una de las piezas de fabricación voluntaria.

Las Circulares 7/64 (Boletin Oficial del Estado número 139, de 10-6-64) y la 9/65, (Boletin Oficial del Estado número 153, de 28-6-65) regulan la campaña de cereales panificables.

Cartel con precios de venta al público

Presidencia del Gobierno de fecha 15 de febrero de 1961 (Boletin Oficial del anuncio en el «Boletin Oficial» de esta pro-

Estado número 46, de 26-2-1961), sobre marcado de artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 29 de julio de 1966. — El gobernador civil delegado provincial.

2.427

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de mi presidencia, tie ne acordado la celebración de festejo taurinos, durante los días 29 y 30 del mes actual, según costumbre tradicional; a cuantos interese tomar parte en el remate, pueden concurrir al acto del concurso que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia 16 del actual y hora de las doce de la mañana, sujetándose al cumplimiento del pliego de condiciones.

Fresno el Viejo, 1 de agosto de 1966. El alcalde, Vicente Santos.

2.440-1.827

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Mar celo Pérez de Pablos, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiendo de corta de 877 pinos del monte «Llano de San Marugán», perteneciente a los propios de este Municipio, en la campaña forestal 1965-66, se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creveran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Portillo, 20 de julio de 1966.—El alcalde, M. Acebes.

2.365-1.828

# 170- P POZALDEZ

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimopio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaria municipal, por término de quince días y ocho más, para que puedan examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes.

Pozaldez, 21 de julio de 1966.—El alcalde, Fellx Corenzo. **通**。两本作为企业库 **建**载

2.389-1.829

# SAN SALVADOR

el signiente al de la publicación de este

vincia, tendrá lugar a las trece horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, la segunda subasta de los pastos del Prado de Villa, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El precio de tasación será el de diecisiete mil ochocientas cincuenta y siete pe-

San Salvador, 22 de julio de 1966.-El alcalde, Joaquín Morchón.

the arms a

2.394-1.830

170-SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para nutrir el presupuesto extraordinario de pavimentación de calles y reforzar otras partidas del ordinario, el mismo se halla expuesto al público por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para oir reclamaciones.

Siete Iglesias de trabancos, 22 de julio de 1966. - El alcalde (ilegible).

2.395-1.831

TORDESILLAS

**斯勒达** 数100mm

Al dia siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, a las doce y media horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la primera subasta de una parcela perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, sita en la calle de los Dominicos, de una cabida aproximada de trescientos metros cuadrados, siendo el tipo mínimo de tasación de cuarenta mil pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior a la celebración de la subasta, siendo requisito indispensable haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del importe de la tasación y reintegrar debidamente el pliego de condiciones. Este se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Tordesillas, 23 de julio de 1966 - El alcalde, P. A., Vicente Castellanos.

場所 基本的 透過

2.392 - 1.832

2,110-TORRECILLA DE LA ABADESA

Rendidas las cuentas del presupueslo ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ejercicio 1965, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por quince días y ocho más, para su examen y reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa. 22 de julio de 1966.—El alcalde, Román Higuera.

2.391-1.833

100 VELASCALVARO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes.

Velascálvaro, 21 de julio de 1966.—El alcalde (Hegibie).

2.382-1.834

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

40x 12A=

Auzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha, recaida en juicio ejecutivo número 177 de 1966, seguido a instancia de «Caro, S. L.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Longinos Andrés González, sobre pago de 4.580 pesetas de principal, 139,50 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio; se requiere de pago por la presente -de dichas cantidadesal demandado don Longinos Andrés González, cuyo domicilio se ignora, por haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento, y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; previniéndole que, de no verificarlo, le parará perjuicio a que hubier lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiséis de julid de mil novecientos sesenta y seis.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Anprio Infante y de Sanchez Ortiz.

291-1

2.437—1.835

VALLADOLID NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de instrucción del Juzgado número uno de esta capital.

Edicto.—Por medio del presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario número 256 de 1966, por hurto, seguido en este Juzgado, se cita de com-

parecencia ante este Juzgado a quien se considere propietario de una maleta de cartón, clara, con franjas de colores, conteniendo ropas femeninas, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, hacerle entrega de la maleta y efectos que la misma contiene; asimismo, por medio del presente se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona que se considere perjudicada por dicha sustracción.

Dado en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos seseta y seis.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.411

# MEDINA DEL CAMPO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de hoy dictada en el juicio de desahucio de local de negocio promovido por el procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de doña María de la Concepción González, por sí y como representante y administradora de la herencia yacente de su esposo don Saturnino Hurtado García, contra Rosa Giménez López y otros, sobre desahucio de un local de negocio en la calle Valladolid, de esta villa, emplazo por medio de la presente a los demandados siguientes en ignorado paradero, don Antonio Romero, esposo de doña Juliana Sánchez; don Benito Sánchez Bayón, doña Eusebia Sánchez Bayón y su esposo que se desconoce, don Julian Sanchez Bayon y doña Pilar Sánchez Giménez y su esposo desconocido, así como a doña Rosa Sánchez Giménez y también su desconocido esposo; para que en el término de nueve días se personen en dicho juicio contestando la demanda por medio de abogado y procurador, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.381-1.836

# ANUNCIOS OFICIALES

MAYORGA DE CAMPOS

EDICTO

Yo, José Luis Domenech Alba, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mayorga de Campos.

Hago saber: Que a requerimiento de los señores que se dirá estoy tramitando un acta de notoriedad para

acreditar que les pertenecen por prescripción los siguientes aprovechamientos de aguas públicas:

1.—De la propiedad de don Eugenio García Alonso.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de cuarenta y siete áreas, de una tierra a la Vega de Abajo, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de tres decilitros por segundo aproximadamente.

2.—De la propiedad de don Celestino Fernández Bajo.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de tres hectáreas, setenta y tres áreas y ochenta y una centiáreas de una tierra al sitio de la Vega de la Noria, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de tres litros por segundo aproximadamente.

3.—De la propiedad de don Antonio Merino Maroto.

Los siguientes:

- a) Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Sur de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de una hectárea, seis áreas, noventa y nueve centiáreas y cuarenta y dos decímetros de una tierra sita al Paredón de San Martín, propiedad de don Antonio. El volumen de agua consumida es el de un litro por segundo aproximadamente.
- b) Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de una hectárea, once áreas y veintisiete metros de una tierra a la Vega de Arriba, llamada la Sauquera, propiedad de don Antonio. El volumen de agua consumida es el de un litro por segundo aproximadamente.
- c) Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Norte de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de una hectárea, diecinueve áreas y ochenta y tres centiáreas de una tierra a la Vega de Arriba, a la que llaman la Serrana, propiedad de don Antonio. El volumen de agua consumida es el de un litro por segundo aproximadamente.
- d) Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de

toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de cincuenta y nueve áreas y noventa y una centiáreas de una tierra a la Vega de Arriba, propiedad de don Antonio. El volumen de agua consumida es el de cinco decilitros por segundo aproximadamente.

e) Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Noroeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas de una tierra a la Vega-de Abajo, propiedad de don Antonio. El volumen de agua consumida es el de dos decilitros por segundo aproximadamente.

# 4.—De la propiedad de don Luis Nieto Valencia.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de treinta y cinco áreas, treinta centiáreas y setenta y siete decimetros cuadrados de una tierra al sitio de Cantarrana, propiedad de don Luis. El volumen de agua consumida es el dos decilitros por segundo aproximadamente.

## 5.-De la propiedad de don Leoncio Rodríguez Vargas.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de setenta y un áreas y treinta centiáreas de una tierra a la Vega de Abajo, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de siete decilitros por segundo aproximadamente.

# 6.—De la propiedad de don Marcos Fernández Bajo.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de una hectárea, cuarenta y siete áreas, sesenta y cinco centiáreas y ocho decimetros cuadrados de una tierra al pago del Pradillo, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de un litro por segundo aproximada-

# 7.—De la propiedad de don Demetrio Fernández Martínez.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de diecisiete áreas y once centiáreas de una tierra l

a Cantarranas, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es de un decilitro por segundo aproximadamente.

## 8.—De la propiedad de don Alejandro García Caballero.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de dos fincas, una a la Magarza, de treinta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas y ochenta y un decímetro cuadrado, y otra al mismo pago, de veinticinco áreas, sesenta y siete centiáreas, ambas de la propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de dos decilitros por segundo aproximadamente.

### 9.—De la propiedad de doña Silvina Villada de Elera.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Sur de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de veinticinco áreas y sesenta y siete centiáreas de una huerta al Soto, propiedad de la requirente. El volumen de agua consumida es el de un decilitro por segundo aproximadamente.

# 10.-De la propiedad de don Florentino Villada de Elera.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Sur de la finca a cuyo rilego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de veinticinco áreas y sesenta y siete centiáreas de una huerta al Soto, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de un decilitro por segundo aproximadamente.

# 11.—De la propiedad de doña Julia Miguel Paniagua.

Se deriva directamente del río Cea. hallándose situado el punto de toma de aguas al Norte de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de setenta y siete áreas y una centiárea de una tierra a la Vega de la Noria, propiedad de la requirente. El volumen de agua consumida es de seis decilitros por segundo aproximadamente.

### 12.—De la propiedad de don Toribio del Amo Alvarez.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Norte de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de una hectárea, veintiséis áreas y ochenta centiáreas de una tierra a la Vega de la Noria, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de un litro por segundo aproximada-

13.-De la propiedad de don Marce. lino de la Viuda Fernández.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuvo riego se destina. Su objeto es el rie go de una superficie de veinticino áreas y sesenta y siete centiáreas de una tierra a la Magarza, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de un decilitro por segundo aproximadamente.

# 14.—De la propiedad de don Antonio Reliegos Riol.

Se deriva directamente del río Cea hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de las fincas a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una tierra en la Senda de la Noria, de seis áreas y diecisiete centiáreas; otra cerca del Puerto del Mollino de Arriba, de decinueve áreas y cincuenta centiáreas, y otra cerca del Puerto, de diecinueve áreas y cincuenta centiáreas, las tres propilas del requirente. El volumen de agua consumida es el de cinco ded litros por segundo aproximadamente,

# 15.—De la propiedad de don Jacinto Martinez Dominguez.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Oeste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de una superficie de setenta y siete áreas, tres centiáreas y cincuenta y ocho decimetros cuadrados de una tierra a la Vega de Pesquera, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de ocho de cilitros por segundo aproximada menite.

Todos los aprovechamientos y fincas relacionadas radican en el término de Mayorga de Campos (Valladolid), utilizándose aquéllos durante los meses de abril a noviembre, ambos inclusive, y corresponden a las personas indicadas por venir pose yéndolas sin interrupción quieta y pacíficamente, a título de dueños, por si o por sus causantes desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace saber a los efectos de lo prevenido en la regla 4.ª de artículo 70 del Reglamento Hipote cario, para que cuantos puedan os tentar algún derecho lo expongan 7 justifiquen dentro del término de treinta días hábiles.

Mayorga de Campos, 21 de julio de 1966. José Luis Domenech. (加)等等。

2.404-1.837

730VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL